



RESOLUCION No.001-DE-PCM007-2026

INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL.- DIRECCION EJECUTIVA.
Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los veintidós días del mes de junio del dos mil veintiséis (2026)

CONSIDERANDO (1): Que mediante **Acuerdo Ejecutivo No. 047-2026** de fecha 09 de febrero de 2026 el Presidente de la Republica, nombró al ciudadano **VICTOR ANTONIO MARTINEZ CACERES**, Director Ejecutivo del Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS), con todas las facultades para ejercer las funciones, atribuciones y responsabilidades a dicho cargo, así también lo indicado en la Ley del Seguro Social en su artículo 27

CONSIDERANDO (2): Que la Ley del Seguro Social establece en su Artículo 1 que la Seguridad Social es un instrumento del estado al servicio de la justicia social, que tiene como finalidad garantizar el derecho humano a la Salud, la asistencia médica, a la protección de los medios de subsistencia y a los servicios sociales necesarios para el logro del bienestar individual y colectivo.

CONSIDERANDO (3): Que mediante **Decreto Ejecutivo No. PCM-007-2026 de fecha 27 de marzo de 2026**, el Presidente de la República en Consejo de Ministros, en el ejercicio de las facultades conferidas por los artículos 59, 142, 143, 145, 235, 245 numerales 2), 11) y 29), y 252 de la Constitución de la República; artículos 11, 17, 116, 117 y 119 de la Ley General de la Administración Pública; artículos 9 y 63 numeral 1) de la Ley de Contratación del Estado; artículos 8, 34 y 35 de la Ley de Seguridad Social y demás legislación aplicable, declaró **ESTADO DE EMERGENCIA** en el Régimen de Enfermedad y Maternidad del Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS) a nivel nacional, por un período de un (1) año calendario contado a partir del día siguiente a la fecha del referido Decreto Ejecutivo. Dicha declaratoria tiene como finalidad atender la crisis estructural y operativa que afecta la prestación de los servicios de salud a la población asegurada, reducir la mora quirúrgica, garantizar el abastecimiento oportuno de medicamentos, insumos y equipamiento hospitalario, fortalecer la contratación de personal especializado y asegurar la gestión oportuna de los servicios subrogados, constituyendo una medida excepcional, temporal, necesaria y proporcional orientada a proteger el derecho a la salud y la vida de la población asegurada.



CONSIDERANDO (4): El Decreto Ejecutivo Número PCM-007-2026 de fecha 27 de marzo de 2026, específicamente en el Artículo 4 autoriza al Director Ejecutivo del Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS) a adjudicar la oferta más ventajosa para el IHSS en relación con lo previsto en los pliegos de condiciones o a la oferta más baja, si el pliego no establece un criterio distinto.

CONSIDERANDO (5): La Junta Directiva del Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS) emitió la Resolución SOJD-IHSS 008-2026-VI de fecha 16 de abril de 2026, mediante su segundo punto resolutivo delegó al abogado Víctor Martínez Cáceres, Director Ejecutivo del Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS) la atribución de adjudicar los contratos administrativos previstos en el Artículo 12 de la Ley de Contratación del Estado y en relación con los artículos 4 y 5 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

CONSIDERANDO (6): Que mediante memorando No.0515-FSF-HDE-2025 de fecha 21 de mayo de 2025, la Dra. Felisa Carolina Henríquez, Jefe de los Servicios de Farmacia del Hospital de Especialidades del IHSS, solicitó al Asesor Médico de la Comisión Interventora del IHSS, Dr. José Ricardo Reyes Cuestas, el inicio del tratamiento con DARATUMUMAB 1800MG fuera del Listado Oficial de Medicamentos (LOM) para el paciente Rafael Leonardo Aguilar con Identidad No. 0801-1979-000088.

CONSIDERANDO (7): Que la Subgerencia de Presupuesto mediante Memorando No.1598-SGP/IHSS-2026 de fecha 19 de junio del 2026, el Licenciado José Lorenzo Coto en su condición de Subgerente de Presupuesto, informa que existe Disponibilidad Presupuestaria por un monto de UN



MILLON SEISCIENTOS SETENTA MIL LEMPIRAS EXACTOS (L.1,670,000.00) del Fondo del Régimen de Seguro de Atención a la Salud (RSAS) pospre 35210 (productos Farmacéuticos y Medicinales) Centro Gestor SA4461000 (Hospital de Especialidades), para la compra directa del medicamento Daratumumab 1800 mg/15 ml solicitado la Dirección Medica Nacional.

CONSIDERANDO (8): Que el medicamento Daratumumab 1800 mg/15 ml no se encuentra incluido en el Listado Oficial de Medicamentos (LOM), por lo que su adquisición requiere autorización expresa mediante procedimiento excepcional de conformidad con la normativa institucional aplicable.

CONSIDERANDO (9): El Abogado Rommel Janin Lupy Moreno, Jefe de la Unidad de Asesoría Legal, mediante memorando No. 1258-UAL-2026 de fecha 18 de mayo de 2026, emitió dictamen favorable para que la Dirección Ejecutiva del IHSS, en el ámbito de su competencia autorice la Contratación Directa amparada en el Decreto Ejecutivo Número PCM 007-2026 y la Resolución No.SOJD-IHSS-008-2026-VI de fecha 16 de abril del 2026.

CONSIDERANDO (10): Que mediante Memorando No. 2376-DE-IHSS-2026, de fecha 03 de junio de 2026, el Abogado Víctor Martínez Cáceres, en su condición de Director Ejecutivo del IHSS, aprobó el Documento Abreviado para el proceso de Contratación Directa No. 013-2026, denominado: "IHSS-DMN-COMPRA DEL MEDICAMENTO DARATUMUMAB 1800 MG/15 ML, FUERA DEL LISTADO OFICIAL DE MEDICAMENTOS (LOM), PARA PACIENTE ESPECÍFICO QUE RECIBE TRATAMIENTO EN EL HOSPITAL DE ESPECIALIDADES DEL IHSS", encontrando motivos suficientes para calificar la contratación directa como urgente e inmediata, de conformidad con lo establecido en el artículo 63 de la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento. Asimismo, dicho proceso se encuentra debidamente registrado en el Plan Anual de Compras y Contrataciones (PACC) del Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS), aprobado por la Oficina Normativa de Contrataciones y Adquisiciones del Estado (ONCAE).



CONSIDERANDO (11): Que mediante Oficio No. 213-DE-IHSS-2026 de fecha 03 de junio de 2026 suscrito por el Abog. Víctor Antonio Martínez, Director Ejecutivo del IHSS, se invitó a participar a las empresas Farmacéutica Internacional S.A (FARINTER) y Droguería Universal S.A de C.V, dicho oficio fue publicado junto con el documento abreviado en el portal de Honducompras de ONCAE.

CONSIDERANDO (12): Que la Comisión Evaluadora informa que según acta No.1 de Recepción y Apertura de oferta, de fecha 12 de junio de 2026, se recibió únicamente oferta de la empresa: Droguería Universal S.A de C.V quien presentó una oferta económica por **UN MILLON SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA LEMPIRAS EXACTOS (L1,659,950.00)** presentando una garantía de mantenimiento de oferta No. 2200009947 extendida por Banco Atlántida, por un monto de **TREINTA Y SEIS MIL LEMPIRAS EXACTOS (L36,000.00)** con una vigencia del 12 de junio de 2026 hasta el 25 de septiembre de 2026.

CONSIDERANDO (13): Que según consta en el Informe de Análisis, Evaluación y Recomendación emitido por la Comisión Evaluadora del proceso de Contratación Directa No. 013-2026, se efectuó la revisión y análisis de la documentación legal, técnica y económica presentada por la empresa Droguería Universal S.A. de C.V., verificándose el cumplimiento de los requisitos establecidos en el Documento Abreviado del proceso. Asimismo, se constató que el oferente acreditó su capacidad legal para contratar con el Estado, presentó la documentación técnica requerida para el medicamento DARATUMUMAB 1800 mg/15 ml, incluyendo el Registro Sanitario vigente y demás requisitos regulatorios aplicables, y cumplió con las especificaciones técnicas solicitadas por el Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS). De igual forma, ofertó la totalidad de la cantidad requerida, con un plazo inicial de entrega de treinta (30) días calendarios posteriores a la recepción de la Orden de Compra. En consecuencia, la Comisión Evaluadora concluyó que la oferta presentada cumple con las condiciones legales, técnicas y económicas exigidas, recomendando su continuidad en las siguientes etapas del procedimiento de contratación.

72



CONSIDERANDO (14): Que, en aplicación de la Cláusula de Negociación establecida en el Artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, se realizó la solicitud de mejora económica y de condiciones contractuales mediante Oficio 286-DE-IHSS-2026, para llevar a cabo la negociación conforme a lo establecido en el pliego abreviado, en el cual se solicitó una mejora económica sobre el precio ofertado así también una mejora en las condiciones de entrega, garantía (vencimiento del producto) u otros beneficios que representen una ventaja para los intereses institucionales.-

CONSIDERANDO (15): Mediante nota de fecha 16 de junio de 2026, el Ingeniero Jesús Foad Hasbun Rivera Gerente General de Droguería Universal S.A de C.V. informa que por esta ocasión el mejor precio que puede ofrecer es de L165,700.00 por cada frasco/vial para un total de **L1,657,000.00 (UN MILLON SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL LEMPTRAS EXACTOS)**; en relación al tiempo de entrega, manifiesta que el producto se encuentra disponible por lo que puede realizar la entrega de 1 a 5 días calendarios a partir del recibo de la Orden de Compra.-

CONSIDERANDO (16): Conclusión de La Negociación: En virtud de lo anterior, la Comisión Evaluadora deja constancia de que la negociación realizada entre el IHSS con la empresa Droguería Universal S.A. de C.V. permitió la mejora de las condiciones inicialmente ofertadas, se detalla el resultado de la negociación de la siguiente manera:

Concepto	Precio y tiempo inicial ofertado	Precio negociado	Diferencia / Ahorro	Porcentaje de ahorro
Precio unitario	L165,995.00	L165,700.00	L295.00	0.18%
Total de la oferta	L1,659,950.00	L1,657,000.00	L2,950.00	0.18%
Tiempo de entrega	30 días calendario	1 a 5 días calendario	Reducción de 25 a 29 días	

En consecuencia, la negociación generó una disminución del precio unitario de L295.00, equivalente a un ahorro total de L2, 950.00 en la contratación. En relación con el plazo de entrega, se mejoró la condición inicialmente establecida, reduciéndose de 30 días calendario a un plazo de 1 a 5 días calendario a partir del recibo de la orden de compra. En virtud de lo anterior, la Comisión Evaluadora considera que las condiciones finales negociadas resultan favorables para los intereses institucionales, por lo que recomienda su aceptación y la continuidad del trámite correspondiente conforme a la normativa aplicable.

CONSIDERANDO (17): Que de conformidad con la Ley de Contratación del Estado y su reglamento, la Contratación Directa es el procedimiento aplicable en situaciones de emergencia o en las demás situaciones excepcionales previstas en el Artículo 63 de la Ley excluyendo los requerimientos formales de la licitación o concursos.

POR TANTO: La Dirección Ejecutiva del Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS), en uso de las facultades que la Ley le otorga y con fundamento legal en: 80 y 142 de la Constitución de la República; 7,100,116,120 y 122 de la Ley General de la Administración Pública; Decreto Ejecutivo N° PCM-007-2026; y en los artículos 1,3,5,6, 7, 9, 11 Numeral 2 literal a), 12 numeral 1), 23,27, 31 numeral 3),32, 33, 38 numeral 5),51, 52, 53, 55, 63 numeral 1) y 122 de la Ley de Contratación del Estado; 1, 2,7 literal k), 9, 14, 19, 20, 37, 38,39, 44-C literal 6), 51, 53, 98, 99, 125, 131, 132, 133, 135, 136, 139, 140 141, 142, 143, 145, 148, 169, 170, 171 y 206 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado; Disposiciones Generales de Presupuesto del año 2026 contenida en Decreto No.62-2026 y publicado en Diario Oficial la Gaceta jueves 23 de Abril del 2026; y Acuerdo Ejecutivo No.047-2026.

RESUELVE: PRIMERO: Dar por recibido el Informe que contiene el Análisis, Evaluación y Recomendación de Adjudicación emitido por la Comisión Evaluadora del proceso de **CONTRATACIÓN DIRECTA No. 013-2026, denominado: "IHSS-DMN-COMPRAS DEL MEDICAMENTO DARATUMUMAB 1800 MG/15 ML, FUERA DEL LISTADO OFICIAL DE MEDICAMENTOS (LOM), PARA PACIENTE ESPECÍFICO QUE RECIBE TRATAMIENTO EN EL HOSPITAL DE ESPECIALIDADES DEL IHSS"**, el cual forma parte



**GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DE HONDURAS**



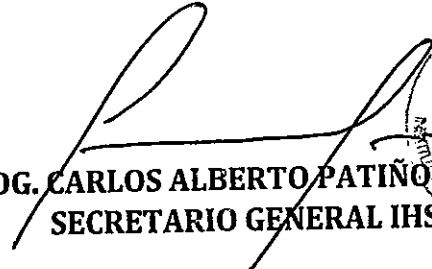
IHSS

INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL

integral de la presente Resolución. **SEGUNDO:** Adjudicar a **Droguería Universal S.A. de C.V.** la adquisición de diez (10) frascos/viales del medicamento **DARATUMUMAB 1800 MG/15 ML**, a un precio unitario de **CIENTO SESENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS LEMPIRAS EXACTOS (L165,700.00)**, para un monto total de **UN MILLÓN SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL LEMPIRAS EXACTOS (L1,657,000.00)**, por ser el único oferente participante, que cumple con las especificaciones técnicas y demás condiciones establecidas en el Documento Abreviado del proceso, y haber presentado condiciones favorables para los intereses institucionales derivadas de la etapa de negociación, incluyendo un plazo de entrega de uno (1) a cinco (5) días calendario posteriores a la recepción de la Orden de Compra. El medicamento será destinado al tratamiento del paciente **Rafael Leonardo Aguilar**, con Documento Nacional de Identificación No. 0801-1979-000088, quien recibe atención médica en el Hospital de Especialidades del Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS).

MANDA: 1) Instruir a las unidades correspondientes para que proceda con el trámite de suscripción de contrato y emisión de la orden de compra según recomendación de la comisión evaluadora del proceso. 2) Instruir a la Secretaría General proceda a comunicar lo resuelto al participante del proceso, para los efectos legales correspondientes. 3) Comunicar la presente Resolución a la Dirección Administrativa y Financiera, Subgerencia de Suministros Materiales y Compras, Dirección Médica Nacional, Subgerencia de Presupuesto, Asesoría Legal, Tribunal Superior de Cuentas para los fines legales que correspondan. 4) La presente Resolución es de ejecución inmediata.


VICTOR ANTONIO MARTÍNEZ CÁCERES
DIRECTOR EJECUTIVO


ABOG. CARLOS ALBERTO PATIÑO ANDINO
SECRETARIO GENERAL IHSS